

Introducción a WCS:

Wildlife Conservation Society (WCS) es una ONG internacional que lleva más de 125 años trabajando en todo el mundo para salvar la vida silvestre y los lugares salvajes. Tenemos programas de conservación sobre el terreno en unos 60 países que trabajan en colaboración con gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales, el sector privado y otras partes interesadas en esfuerzos de conservación basados en ciencia.

Por favor, póngase en contacto con la Dra. Susan Lieberman (slieberman@wcs.org) y Alfred DeGemmis (adegemmis@wcs.org) si tiene alguna pregunta sobre el contenido de este documento, o cualquier tema relacionado. En el anexo de este documento figura una lista de los acrónimos utilizados.

Observaciones generales:

- WCS elogia a las Partes que han cumplido con sus obligaciones de presentación de informes y han respondido a las solicitudes de información de la Secretaría de conformidad con las decisiones adoptadas en la CoP19 y en las reuniones asociadas del Comité Permanente. El Comité Permanente se beneficia de, y de hecho requiere, dicha información para hacer recomendaciones informadas y basadas en evidencia.
- WCS sigue creyendo que el compromiso con terceras partes técnicamente calificadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales basadas en ciencia y evidencia, es esencial para preparar y debatir cuestiones ante el Comité Permanente, y para avanzar en la conservación de especies sujetas a comercio internacional y en la aplicación de CITES.
- WCS sólo aborda un subconjunto de los puntos y documentos del orden del día de la SC77 que figuran a continuación (sobre algunos, aún estamos consultando a nuestros expertos). No obstante, estaremos encantados de debatir cualquier otro documento o cuestión con los miembros del SC y otras Partes, antes o durante la reunión del SC77.

Recomendaciones sobre los [puntos del orden del día del SC77](#):

17. Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres

17.1. [Informe del grupo de trabajo](#)

17.2. [Informe de la Secretaría](#)

WCS se complace de haber sido miembro del Grupo de Trabajo sobre el "Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de vida silvestre", y de haber podido compartir con el Grupo de Trabajo nuestro extenso [trabajo y experiencia en Una Salud](#), y nuestro [trabajo basado en la ciencia sobre la prevención de pandemias](#). Damos las gracias a los copresidentes (Israel y Singapur) y a los miembros del GT por el diálogo abierto y de colaboración. Es vital que la prevención en el origen (en particular de la propagación de patógenos desde la fauna silvestre) del próximo brote, epidemia o pandemia de origen zoonótico se aborde tanto a nivel nacional como multilateral e internacional. Creemos que la CITES y su aplicación tienen un papel que desempeñar en esta prevención, pero también hay mucho por hacer que queda fuera del ámbito de la CITES.

Se trata de una cuestión de gran urgencia, y hay medidas urgentes que son fundamentales que adopten los gobiernos para ayudar a prevenir otra pandemia devastadora de origen zoonótico. La aplicación de un verdadero enfoque transectorial de "Una sola salud" es vital en este sentido. Consideramos que la aplicación de la CITES a nivel nacional forma parte de ese enfoque transectorial, que debe incluir la

gestión y regulación del uso doméstico de la fauna silvestre, la degradación y pérdida de hábitat, la "cría" y manipulación de animales, los mercados de animales silvestres vivos y otros muchos factores, y que necesariamente debe implicar a múltiples agencias y autoridades nacionales. La amplia información científica y los datos disponibles en la actualidad son claros sobre lo que se necesita para prevenir la próxima pandemia de origen zoonótico, en particular en lo que respecta a la cría comercial, la manipulación y el comercio de aves y mamíferos silvestres vivos (y recién sacrificados). Sabemos lo suficiente para actuar, y el principio de precaución exige actuar por la vía rápida.

Apreciamos que muchas Partes hayan tomado medidas positivas para abordar el riesgo de propagación de patógenos procedentes de la fauna silvestre (criada y silvestre), pero muchas aún no han tomado medidas suficientes. La OMS, la WOA y el PNUMA han publicado excelentes orientaciones, y el trabajo en curso de la Cuatripartita (OMS, WOA, PNUMA y FAO) proporciona información importante, en particular sobre el riesgo de propagación de patógenos.

En cuanto a la cuestión de si la CITES debe establecer su propio órgano consultivo para proporcionar orientación a las Partes, en sus esfuerzos por reducir el riesgo de propagación y transmisión de patógenos zoonóticos, no creemos que un órgano consultivo oficial y formal de la CITES sea la mejor manera de avanzar, pero hay otras opciones. Esta es también la opinión de la mayoría de los miembros del SC GT sobre esta cuestión. Una opción es el establecimiento de un proceso por el que las Partes podrían obtener asesoramiento científico y técnico sobre esta cuestión de las organizaciones cuatripartitas que trabajan en Una Salud y el Acuerdo sobre Pandemias, OHHLEP, y otras organizaciones de expertos.

Diferentes factores contribuyen a la propagación (y el retroceso) de patógenos de la fauna silvestre a los seres humanos, otros animales silvestres y el ganado. Está claro que las granjas de animales silvestres y las instalaciones de cría en cautividad, los mercados (sobre todo de animales vivos y recién sacrificados, y en particular de aves y mamíferos) y el comercio asociado (nacional e internacional) contribuyen significativamente al riesgo de propagación de patógenos. El comercio internacional de animales silvestres es uno de estos factores. Nos preocupa que un Órgano Consultivo que se ocupe específicamente del comercio internacional de especies incluidas en la CITES pueda restar importancia a la necesidad de que los gobiernos aborden el riesgo de propagación de patógenos no sólo del comercio de fauna silvestre que cruza fronteras internacionales, sino de todo el comercio y los mercados de animales silvestres vivos (especialmente aves y mamíferos).

En diciembre de 2022, las Partes del CDB adoptaron el [Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal](#) (GBF), con 4 Objetivos y 23 Metas. La Meta 5 del GBF establece específicamente: "Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y legal, evitando la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no objetivo y los ecosistemas, y *reduciendo el riesgo de propagación de patógenos*, aplicando el enfoque ecosistémico, respetando y protegiendo al mismo tiempo el uso sostenible consuetudinario por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales" (énfasis añadido).

En ese contexto, las 196 Partes del CDB (todas menos una Parte de CITES) se han comprometido a tomar medidas relacionadas con el uso y el comercio de especies silvestres que sirvan para reducir el riesgo de propagación de patógenos (además de evitar la sobreexplotación). Un enfoque integrado para la consecución de la Meta 5 del GBF debería implicar a CITES, a nivel global y nacional, pero también debe implicar a todos los ministerios gubernamentales relevantes, y a todos los AMMA relevantes a nivel intergubernamental.

Además, los movimientos internacionales de animales vivos y algunos productos (como la carne fresca) requieren permisos veterinarios de importación/exportación. Estos permisos veterinarios deben abordar los riesgos asociados a los patógenos de origen zoonótico. Sería más beneficioso superar los vacíos de capacidad y aumentar la conciencia entre múltiples organismos (autoridades CITES, autoridades medioambientales, autoridades veterinarias y de sanidad animal, autoridades de salud humana, etc.)

que establecer otra unidad aislada que no tenga ningún mandato en materia de salud humana o animal.

Por último, tomamos nota de que el 16 de octubre la OMS publicó el borrador del texto de negociación de la "convención, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta ante pandemias (Acuerdo de la OMS sobre Pandemias)". Todavía estamos analizando el documento y haciendo aportaciones a los negociadores. El borrador del texto es un paso en la dirección correcta, pero sigue sin prestar suficiente atención a las cuestiones relacionadas con la vida silvestre/biodiversidad y la prevención de la propagación de patógenos ("prevención en el origen"). Animamos encarecidamente a las autoridades CITES (administrativas y científicas) a que colaboren activamente con los negociadores de sus gobiernos sobre el instrumento, en particular para ayudar a los gobiernos a comprender las cuestiones relativas a la conservación, el uso y el comercio de especies silvestres.

En relación con el Documento 17.2, el informe de la Secretaría: WCS espera con interés los debates durante la reunión del SC. Apoyamos la adopción de un memorando de entendimiento y un programa de trabajo conjunto entre CITES y WOA, y tendremos algunas sugerencias para mejorar. Por ejemplo, creemos que es necesario modificar la vía de acción 6 (6.1.6) en el proyecto de programa de trabajo (o se puede suprimir); el desarrollo de economías basadas en la vida silvestre a nivel nacional está más allá de las competencias de la Secretaría de la CITES (o WOA). El documento de la Secretaría utiliza la frase "comercio internacional de vida silvestre seguro, trazable y legal". WCS cree, por supuesto, que el único comercio internacional de fauna y flora silvestres que debería seguir adelante es aquel que sea legal, sostenible y que no suponga un riesgo de propagación de patógenos. Esperaríamos que la sostenibilidad se añadiera a este documento. También observamos que "seguro", incluso en el GBF, no está definido; sin embargo, está claro que se refiere al riesgo de propagación de patógenos (y no sólo a la seguridad de los animales con los que se comercia). Además, recomendamos encarecidamente que el programa de trabajo incluya "esfuerzos destinados a prevenir la propagación de patógenos".

WCS agradece el resumen de la Secretaría sobre el trabajo de la CMS en estos temas. Animamos al GT a seguir explorando la colaboración con la CMS.

WCS también aprecia la mención de la Secretaría del [Programa de Gestión Sostenible de la Vida Silvestre](#) (SWM). Para aclarar, el Programa SWM es un consorcio de los siguientes socios: FAO; Centro Francés de Investigación Agrícola para el Desarrollo Internacional (CIRAD); Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR); y WCS. El Programa SWM está financiado por la UE con cofinanciación del Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FFEM) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

[19. Cooperación con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios ecosistémicos, incluidos los aspectos políticos del informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres.](#)

WCS acoge con beneplácito la revisión del informe de la Evaluación de IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres, pero recomienda que el GT conjunto entre sesiones de los Comités de Fauna y Flora concluya su trabajo técnico antes del establecimiento de un GT entre sesiones del SC de CITES. La CITES no tiene el mandato de hacer cambios en la política para alinearse con las conclusiones de la Evaluación de la IPBES, y los cambios en la política deben ser impulsados por la superposición técnica entre las conclusiones de la Evaluación y los mandatos existentes de las Partes de la CITES del tratado y la CoP.

[20. Informe sobre el comercio mundial de fauna y flora silvestres](#)

Como señalamos durante la CoP19, WCS no apoya dirigir la financiación básica de la Secretaría al desarrollo y publicación regular de un "Informe sobre el Comercio Mundial de Vida Silvestre", al menos no como se presenta actualmente en el informe piloto. La organización y contenido del informe piloto no responde a las necesidades identificadas por las Partes de CITES a través del SC o la CoP y no facilitaría necesariamente la implementación de CITES por las Partes. Además, la introducción de conceptos como

la trazabilidad confunden los mandatos fundamentales de la CITES con enfoques específicos que sólo pueden esbozarse en las resoluciones de la CITES.

Creemos que la elaboración periódica de un informe de este tipo supondría una carga adicional para las estructuras de CITES (Secretaría, Comité Permanente) y, en particular, para las Partes que deben presentar informes con información que no exigen el tratado ni las resoluciones. No es necesario simplemente demostrar que el comercio genera beneficios económicos, algo que resulta evidente a la vista del comercio continuado de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES. Recopilar y notificar datos de valoración para el comercio de especies silvestres no contribuye a la aplicación de la CITES, ni a la legalidad y sostenibilidad del comercio, y supone una importante carga adicional para las Partes en la CITES.

Si las Partes de CITES desean movilizar la considerable experiencia científica y técnica de la sociedad civil para producir un informe periódico sobre el estado de las especies incluidas en CITES y su conservación, uso y comercio, podrían encargar la elaboración y difusión periódica de un informe sobre el progreso colectivo hacia el logro de los objetivos de la Visión Estratégica de CITES y las metas y objetivos del GBF, utilizando específicamente los indicadores y tipos de datos acordados por las Partes a través de consultas intergubernamentales.

21. CITES y los bosques

WCS trabaja para conservar los bosques, las especies arbóreas y la vida silvestre dependiente de los bosques en muchos países de todo el mundo, y nos centramos especialmente en la conservación y retención de los bosques de alta integridad. El comercio legal e ilegal de especies maderables incluidas en la CITES y de otras especies animales y forestales tiene implicaciones significativas para su conservación y gestión. WCS está muy comprometida con la conservación de los bosques del mundo, en beneficio de las especies vegetales y animales, de los ecosistemas en su conjunto y de los Pueblos Indígenas y comunidades locales, cuyos medios de vida e identificación cultural están estrechamente vinculados a unos bosques sanos y de alta integridad. Si bien parece haber avances interesantes, como se indica en este documento, los bosques son mucho más que árboles, y la CITES es fundamentalmente un tratado basado en especies y no en ecosistemas. Acogemos con satisfacción el debate sobre la aplicación del párrafo 3 del Artículo IV de CITES, y el papel de las especies en sus ecosistemas, pero eso es aplicable no sólo a los bosques, sino también a otros ecosistemas (por ejemplo, sabanas, bosques, desiertos, aguas continentales, arrecifes de coral, costas y el océano).

24. Programa de asistencia para el cumplimiento

Mejorar el cumplimiento de la CITES es de vital importancia para garantizar la eficacia de esta Convención. Por lo tanto, acogemos con satisfacción el Programa de Asistencia para el Cumplimiento, que abarca una variedad de retos de cumplimiento interrelacionados y utiliza técnicas innovadoras y adecuadas al contexto para mejorar el cumplimiento de la CITES. Elogiamos la participación voluntaria de Guinea, la República Democrática Popular Lao, Nigeria, las Islas Salomón, Surinam y Togo, que supone el reconocimiento de que la Secretaría de la CITES y los miembros de la sociedad civil están dispuestos a ayudar a las Partes en los aspectos técnicos de la aplicación.

Sin embargo, reconociendo los enormes vacíos en el cumplimiento representados, por ejemplo, por un elevado número de suspensiones del comercio en curso y un número creciente de países sometidos a un "proceso del Artículo XIII", existe una necesidad crítica de asignar dichos recursos técnicos de manera eficaz. WCS proporciona asistencia a múltiples Partes para asegurar su cumplimiento con CITES, al igual que otras ONGs, y nos complace trabajar con la Secretaría de CITES para avanzar en estos esfuerzos en varios países. Sin embargo, debería haber un examen de qué tipos de asistencia para el cumplimiento y los esfuerzos de creación de capacidad han producido un cambio material en el cumplimiento de CITES (por ejemplo, a través de una mejor clasificación en el Proyecto de Legislación Nacional de CITES, un levantamiento de las sanciones comerciales, etc.), para garantizar que cualquier fondo adicional para el Programa invertido por las Partes de CITES u otros donantes se utilice de manera efectiva.

Animamos a la Secretaría de CITES a crear canales de comunicación continuos con las Partes, las OIG y las ONG sobre las lecciones aprendidas en el amplio abanico de esfuerzos para mejorar el cumplimiento de CITES. Merece la pena realizar una evaluación rigurosa de las estrategias más eficaces. También recomendamos que el SC participe en una conversación más amplia sobre la escala y la complejidad de los desafíos que enfrentan las Partes en su intento de operar en pleno cumplimiento de la CITES, y las Partes deben considerar el valor de los cambios importantes en los ritmos de funcionamiento y las reuniones de la CITES para permitir que estas cuestiones se manejen con sensibilidad y eficacia.

28. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales

28.1. [Informe del grupo de trabajo](#)

28.2. [Informe de la Secretaría](#)

WCS comprende, respeta y apoya plenamente el papel vital que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales desempeñan en la conservación en todo el mundo. Reconocemos plenamente sus derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la UNDRIP. En todo el planeta, la WCS colabora con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para lograr una visión compartida de un futuro más seguro, inclusivo, justo, equitativo y resiliente, donde la vida silvestre siga siendo una parte visible, próspera y culturalmente valorada de los lugares silvestres donde viven nuestros socios y donde trabajamos. En WCS, elegimos trabajar en algunos de los lugares más remotos y de mayor integridad que quedan en el planeta. Para los pueblos indígenas y las comunidades locales que viven en estos lugares, estos bosques, praderas y sistemas costeros son sus territorios ancestrales y tradicionales, la base de su identidad cultural y la fuente de sustento y bienestar de sus familias.

Al respetar y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y amplificar su voz en las políticas, prácticas y estructuras de gobernanza de la conservación, WCS emplea un enfoque basado en los derechos humanos para hacer efectiva esta declaración de valores que busca proteger los ecosistemas terrestres y marinos de alta integridad, y mitigar y adaptarse más eficazmente a los efectos del cambio climático.

WCS cree que los gobiernos de las Partes deben asumir un compromiso sólido y significativo con los PI y las CL en la implementación y aplicación de la CITES de acuerdo con sus respectivos marcos legales. Apreciamos enormemente el trabajo del GT en la exploración de estos temas. Apoyamos firmemente la participación a nivel nacional de los PI y las CL en la aplicación y el cumplimiento de la CITES, así como en la consecución de [la Meta 5](#) del FG Kunming-Montreal. Con este fin, apoyamos firmemente los procesos a nivel nacional para implicar a los PI y a las CL en la participación en todos los procesos y reuniones de la CITES, para garantizar que sus voces estén bien representadas.

En respuesta a la sugerencia de la Secretaría sobre terminología en el Doc. 28.2, creemos que el lenguaje y la terminología aceptados y refrendados por la Asamblea General de la ONU, así como por el CDB, deberían utilizarse también en CITES, en aras de la claridad y la coherencia. El lenguaje de la UNDRIP es claro, y todas las Partes de CITES son Estados Miembros de la ONU; el GBF también es claro. Recomendamos que las Partes utilicen "Pueblos Indígenas y comunidades locales", abreviado como "PIs y LCs", en lugar de "comunidades rurales".

29. [Medios de subsistencia](#)

WCS espera con interés la continuación de los debates sobre cómo involucrar aún más a los PIs y las LCs en la gestión y conservación de la vida silvestre a nivel nacional, incluso a través de la aplicación de la CITES, y el análisis de la información sobre los impactos de esta aplicación en los medios de subsistencia de los PIs y las LCs. Observamos que, además de los beneficios económicos y de otros medios de subsistencia que pueden derivarse de la aplicación efectiva de la CITES y de la legislación nacional, existe un riesgo significativo de perjudicar los medios de subsistencia si la explotación y el comercio de especies silvestres son ilegales o insostenibles.

WCS se complace en haber apoyado y asistido a la reunión conjunta del GT entre sesiones sobre el compromiso de los PIs y CLs, y el GT entre sesiones sobre la CITES y los medios de subsistencia, celebrada en Cusco, Perú, del 29 de agosto al 1 de septiembre de 2023. Esperamos continuar trabajando con las Partes de CITES en este tema, tanto a nivel nacional a través de nuestros programas

de país como a través del CS y la CoP. Apoyamos la producción y difusión de estudios de caso y orientación voluntaria a las Partes sobre estas cuestiones.

30. Reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal

WCS apoya firmemente y de hecho implementa con socios gubernamentales, esfuerzos de reducción de la demanda dirigidos y basados en la evidencia - particularmente aquellos que afectan el comportamiento del consumidor a través de reformas legales y regulatorias, y que utilizan la ciencia del comportamiento más reciente. Apreciamos la adopción de la *orientación de la CITES sobre estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES* en la CoP19, aunque hacemos hincapié en que esta orientación, producida por TRAFFIC, no es la única orientación o herramienta disponible para influir en el comportamiento del consumidor. Hay una gran cantidad de trabajo en curso, en estrecha colaboración con las Partes, que es válido y científicamente muy sólido, pero no necesariamente sigue la orientación producida por TRAFFIC (por útil que pueda ser). A menudo, este trabajo se pasa por alto o no está suficientemente representado. De hecho, existen muchos trabajos recientes de académicos y profesionales con una base científica en el cambio de comportamientos y actitudes de los consumidores. Creemos que sería valioso que el Comité Permanente solicite a la Secretaría que desarrolle una página en el sitio web de la CITES dedicada a los enfoques de cambio de comportamiento, para destacar la orientación de la CITES y al mismo tiempo proporcionar una plataforma para compartir otros enfoques y herramientas que están disponibles, que las Partes pueden utilizar y utilizan para influir en el comportamiento de los consumidores. Apoyamos la declaración de la Secretaría en el Doc. 30, destacando la diferencia entre las campañas de concienciación pública y las intervenciones de reducción de la demanda destinadas a influir en el cambio de comportamiento. Es vital centrarse en un cambio de comportamiento medible y con base científica en el diseño y la aplicación de estrategias y planes de reducción de la demanda. WCS trabaja con muchas Partes en el cambio de comportamiento basado en la ciencia y estaría encantada de proporcionar información y actualizaciones sobre nuestro trabajo.

31. Leyes nacionales de aplicación del Convenio

WCS aprecia los esfuerzos de las Partes, incluyendo aquellas con las que trabajamos estrechamente en la implementación de CITES, para proporcionar actualizaciones sobre su progreso legislativo para la implementación de CITES. Elogiamos el progreso destacado en SC77 Doc. 31 de Partes como India, Pakistán y las Maldivas para pasar a la Categoría 1. También acogemos con satisfacción los progresos comunicados por Belice e instamos al Gobierno de Belice a identificar una Autoridad Científica para completar la transición a la Categoría 1. Para otras Partes que actualmente están en la Categoría 2, como Ruanda, Mozambique y Laos, donde WCS tiene programas de conservación activos, estamos preparados para proporcionar apoyo técnico que complementa y responda a la revisión de la Secretaría CITES.

WCS considera que el hecho de no proporcionar información actualizada sobre los avances en materia de legislación nacional socava la eficacia de la Convención y desvirtúa el espíritu de cooperación multilateral. Esto es cierto incluso en los casos en los que trabajamos activamente con dichas Partes para actualizar los marcos legislativos y reglamentarios. Por lo tanto, apoyamos las recomendaciones del párrafo 38, aunque esperamos que las Partes pertinentes puedan facilitar información actualizada antes de la SC77.

33. Cuestiones de cumplimiento

33.1. Aplicación del Artículo XIII y de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre los procedimientos de cumplimiento de la CITES [Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19)]

WCS acoge con gran satisfacción este documento, que da continuidad a las cuestiones de cumplimiento identificadas y debatidas en la SC74. No nos queda claro por qué algunas cuestiones de cumplimiento se abordan en documentos independientes, mientras que otras permanecen en este documento introductorio. No obstante, nos complace ver que Vietnam y el Reino Unido han invitado a misiones técnicas de la Secretaría de CITES para considerar posibles problemas de incumplimiento.

WCS también acoge con satisfacción la introducción de posibles nuevos problemas de incumplimiento en relación con las exportaciones de México a la India.

WCS está totalmente de acuerdo con la declaración de la Secretaría en el párrafo 39 de que una "recomendación de suspender el comercio no es una 'sanción' de la Parte afectada, sino una medida de apoyo adoptada por todas las Partes que forman la comunidad CITES para movilizar el compromiso político necesario para resolver una situación de emergencia que requiere gran atención política". Es a través de las recomendaciones de suspender el comercio, y la aplicación de estas recomendaciones por las Partes de CITES, que existe una responsabilidad colectiva en el marco de CITES y la funcionalidad del Comité Permanente. Dicho esto, entendemos los retos que plantea la ambigüedad, y estaríamos de acuerdo con el desarrollo de orientaciones prácticas para las Autoridades Administrativas CITES sobre la aplicación de las recomendaciones de suspender el comercio.

Con respecto a los párrafos 44 y 45(g), apoyaríamos el desarrollo de una plantilla de cumplimiento. Sin embargo, pueden ser necesarios cambios más ambiciosos en el marco de cumplimiento dentro de la CITES para garantizar que haya equidad en el tratamiento de las diferentes cuestiones de cumplimiento, para apoyar a las Partes en la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente, y así sucesivamente. Sencillamente, no hay tiempo suficiente en las reuniones de una semana del Comité Permanente para que los miembros del Comité y los observadores deliberen sobre los puntos más delicados de cada posible caso de incumplimiento, y el hecho de que el seguimiento esté sujeto a fondos externos pone de relieve las posibles lagunas o la aplicación selectiva de los procedimientos de cumplimiento. WCS está ansiosa por debatir estos retos con las Partes e identificar una forma sensata de avanzar.

33.3. Aplicación del artículo XIII en Bangladesh

WCS trabaja activamente para apoyar al Gobierno de Bangladesh en la mejora del cumplimiento de la CITES. Apreciamos el exhaustivo informe de este documento, preparado por la misión técnica, que reconoce los esfuerzos realizados por la Autoridad Administrativa CITES para mejorar el cumplimiento de la CITES en el comercio de aves y tiburones. En general, las recomendaciones para abordar las deficiencias identificadas son apropiadas y, cuando se apliquen, probablemente mejorarán los procesos y capacidades nacionales para mejorar el cumplimiento. WCS señala que varias de las cuestiones prioritarias identificadas por la misión también han sido priorizadas en los seminarios nacionales anuales sobre la CITES organizados por la Autoridad Administrativa CITES de Bangladesh con el apoyo de WCS para altos representantes de los ministerios y organismos pertinentes. Varios de los pasos propuestos ya se han iniciado, incluyendo capacitaciones técnicas y herramientas de identificación de especies para mejorar la detección, identificación y aplicación de la ley. WCS mantiene su compromiso de seguir apoyando a la Autoridad Administrativa CITES de Bangladesh en el fortalecimiento del cumplimiento de la CITES y la aplicación de varias recomendaciones, en particular para el comercio de tiburones, presentadas en el informe.

33.5. Aplicación del artículo XIII en China

WCS aprecia el informe de la Secretaría relativo a las importaciones de elefantes asiáticos vivos en China procedentes de la RDP Lao, en particular el análisis exhaustivo. Apoyamos las conclusiones y recomendaciones de la Secretaría, en particular que los elefantes en cuestión no se ajustan a la definición de "criados en cautividad" de conformidad con los criterios de la Resolución Conf. 10.16 (Rev. CoP19). También apoyamos la recomendación de la Secretaría de considerar este documento en el contexto del documento 33.10.

33.6. Aplicación del Artículo XIII en la República Democrática del Congo

WCS está dispuesta a seguir colaborando con el Gobierno de la RDC, incluyendo el ICCN y otros socios, para aumentar el cumplimiento de la CITES y participar en los esfuerzos para combatir el comercio ilegal de vida silvestre. Esperamos con interés discutir el proyecto de recomendaciones contenidas en este documento durante la SC77.

33.8. Aplicación del artículo XIII en la Unión Europea

WCS aprecia la minuciosidad y exhaustividad del informe de la Secretaría y el análisis de esta situación. Se trata de un asunto grave. WCS está de acuerdo en que la aplicación de los Artículos III y VII párrafo 4 de la Convención sobre el registro de establecimientos que crían en cautividad especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales es muy importante. Los vacíos en la implementación y el incumplimiento pueden facilitar el comercio ilegal, poner aún más en peligro las poblaciones de estas especies del Apéndice I, y socavar los esfuerzos de conservación de los Estados del área de distribución. Apoyamos las conclusiones de la Secretaría y la determinación en el párrafo 87 sobre el incumplimiento en relación con la legalidad del plantel parental de las operaciones de cría, y la naturaleza principalmente comercial de las operaciones. Creemos que el hecho de que una operación esté formada por individuos interesados únicamente en el beneficio, o por aficionados con profundas conexiones y afecto por sus animales, es irrelevante desde la perspectiva de la aplicación de CITES y las determinaciones de legalidad y comercialidad. Instamos encarecidamente a la UE y a sus Estados miembros a que registren estas instalaciones que crían especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales, de conformidad con la Reso. Conf. 12.10 (Rev. CoP15). También apoyamos las demás recomendaciones de la Secretaría en los párrafos 88 y 89; esperamos con interés debatir las recomendaciones de la Secretaría en los párrafos 90 y 91.

33.10. Aplicación del Artículo XIII en la República Democrática Popular Lao

WCS trabaja en estrecha colaboración con el Gobierno de la RDP Lao en el trabajo de conservación basado en el sitio, así como la aplicación de la CITES y los esfuerzos nacionales de lucha contra el tráfico de vida silvestre. WCS acoge con satisfacción los progresos realizados por las Autoridades CITES en la RDP Lao para abordar algunas de las recomendaciones de la SC74; sin embargo, estamos de acuerdo con las conclusiones de la Secretaría de que siguen existiendo vacíos claves para aplicar eficazmente la CITES. Esto es particularmente cierto con respecto a la aplicación de la ley, con importantes vacíos en la presentación de informes sobre las investigaciones que conducen a detenciones y procedimientos judiciales para disuadir el comercio ilegal. Los vacíos en otros informes, como el proceso del Plan de Acción Nacional del Marfil, sugieren la necesidad de una mayor transparencia en este sentido. WCS está dispuesta a colaborar estrechamente con el Gobierno de la RDP Lao para aplicar plenamente las recomendaciones adoptadas por el Comité Permanente, con el fin de resolver cualquier cuestión pendiente relativa a la aplicación de la CITES.

33.11. Aplicación del artículo XIII en Nigeria

WCS trabaja en estrecha colaboración con el Gobierno de Nigeria y las autoridades pertinentes en la lucha contra la caza furtiva basada en la inteligencia y en los esfuerzos de aplicación de la ley, entre otras intervenciones, en la Reserva de Caza de Yankari en el Estado de Bauchi, así como en el Parque Nacional de Cross-River y en el paisaje más amplio del Estado de Cross River. Elogiamos a Nigeria por informar sobre la aplicación de su PANM y presentar informes anuales sobre comercio ilegal en medio de un cambio en las Autoridades CITES. También acogemos con satisfacción la cooperación inicial entre Nigeria y la Secretaría de la CITES, incluso a través del Programa de Asistencia para el Cumplimiento, como se indica en [Inf. 1](#), así como otras asociaciones en curso con organizaciones miembros del ICCWC. Sin embargo, sigue siendo fundamental que Nigeria presente un informe sobre la aplicación exitosa de las recomendaciones de la SC75, en el marco del proceso del Artículo XIII, incluyendo actualizaciones sobre el Proyecto de Ley de Conservación y Protección de Especies Amenazadas de 2022 (y cómo cumplirá con la CITES), y las medidas relacionadas con la coordinación interinstitucional y federal-estatal sobre la expedición de permisos y la gestión de las existencias. Creemos que las recomendaciones actualizadas del Comité Permanente, presentadas en el párrafo 19, son sólidas. Instamos a Nigeria a presentar un informe oral a la SC77 y a presentar información adicional sobre la aplicación de las recomendaciones de la SC75 con suficiente antelación a la SC78.

34. Proceso del plan de acción nacional sobre el marfil (los anexos son informes de: Angola, Camboya, Camerún, Malasia, Mozambique, Nigeria, Qatar y la RDC)

WCS elogia a Angola, Camboya, Camerún, Malasia, Mozambique, Nigeria, Qatar y la RDC por presentar informes de progreso en línea con los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19). Instamos a las Partes que aún no han presentado informes sobre los progresos realizados, en particular a las que

se ven afectadas de manera significativa por el comercio ilegal de marfil, como Viet Nam y Togo (Categoría A), y Gabón (Categoría B); y el Congo y la República Democrática Popular Lao (Categoría C), a que presenten actualizaciones por escrito antes de la reunión del Comité Permanente para que un grupo de trabajo en sesión las examine. Al igual que en otros procesos, la falta de respuesta continuada, o el hecho de no proporcionar toda la información necesaria para la evaluación por parte de la Secretaría, debe considerarse un problema de cumplimiento que da lugar a recomendaciones de suspensión del comercio por parte del Comité Permanente.

En general, WCS cree que el análisis de la Secretaría es sólido y aprecia la dedicación de la Secretaría a la realización de estas evaluaciones estandarizadas. Tomando nota de que la financiación no está asegurada para este tipo de análisis, las Partes podrían considerar la financiación asignada para estas evaluaciones en el contexto más amplio de la evaluación de la eficacia del proceso de los PANM en general (Decisión 19.68).

En cuanto a las conclusiones de la Secretaría que forman el proyecto de recomendaciones al CS:

- **Camboya:** Estamos de acuerdo en que se han tomado varias medidas para abordar el tráfico de marfil en Camboya, sin embargo, permanece en la Categoría B según la evaluación ETIS a la CoP19. Por lo tanto, instamos a la Secretaría a consultar ampliamente, incluso con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales técnicamente cualificadas con experiencia en el país, y a revisar los datos actualizados de ETIS, antes de considerar si Camboya debe salir del proceso del PANM o permanecer dentro del proceso.
- **RDC:** Dadas las circunstancias únicas, con altos niveles documentados de comercio ilegal de marfil que involucran a la RDC y con otros problemas sistémicos de incumplimiento de la CITES identificados a través del proceso del Artículo XIII, coincidimos en que se necesita una acción urgente para combatir el tráfico de marfil en la RDC. Estamos dispuestos a apoyar a la RDC en sus esfuerzos por cumplir con la CITES y responder a este delito transnacional.
- **RDP Lao:** presentó un informe como parte del proceso del Artículo XIII, según el Documento 33.10, lo que demuestra su interés en mejorar el cumplimiento de la CITES. Sin embargo, observamos la falta de progreso en varias recomendaciones del Comité Permanente destacadas en el Doc. 33.10, incluida la falta de cumplimiento de los plazos de presentación de informes para el proceso del PANM. Esperamos debatir esta cuestión en el marco del punto 33.10 del orden del día y continuar nuestro trabajo en el país con el Gobierno de la RDP Lao.
- **Vietnam:** es un país de Categoría A, como la RDC, y se ve afectado de manera muy significativa por el comercio ilegal de marfil de elefante. Observamos que Viet Nam no está actualmente sujeto a un proceso de revisión en virtud del artículo XIII, a pesar de las cuestiones de cumplimiento que se plantearon en anteriores debates del Comité Permanente (por ejemplo, [SC75 Doc. 7.1](#)). Una advertencia de 60 días puede ser el curso de acción apropiado, pero el Comité Permanente debe examinar plena y detenidamente los posibles casos de incumplimiento para garantizar que la aplicación de la CITES sea sólida y se complemente con medidas de aplicación, como se destaca en el PANRM de Viet Nam.

Seguimos observando con preocupación que muchos de los PANM publicados actualmente en el sitio web de la Secretaría expiraron hace muchos años, y nos preocupa que el debate del CC sobre esta cuestión no esté presente en el Documento 34. Instamos al Comité Permanente a que recomiende a las Partes con PANM significativamente obsoletos que actualicen sus PANM, especialmente cuando los informes ETIS sigan reflejando un comercio ilegal significativo (por ejemplo, en las categorías A y B), y cuando la respuesta en materia de presentación de informes sea deficiente.

Además, hay Partes que no están identificadas en los informes ETIS como un país preocupante, pero sigue existiendo la preocupación de que la aplicación de los PANM obsoletos, y los controles sobre el comercio ilegal de marfil, puedan haber caducado. Animamos encarecidamente a todas las Partes a que permanezcan vigilantes en este sentido, para poner fin al comercio ilegal de marfil y a la caza furtiva de elefantes por su marfil, y para permitir que las poblaciones de elefantes africanos que fueron duramente golpeadas por la caza furtiva para el comercio de marfil continúen recuperándose.

35. Examen del comercio significativo (ECS) de especímenes de especies del Apéndice II

35.1. [Visión general del examen del comercio significativo](#)

35.2. [Aplicación de las recomendaciones del Comité de Fauna \(A2c: Indonesia\)](#)

WCS aprecia el documento, y el resumen de los avances en el ECS. Consideramos que la aplicación del Artículo IV de la Convención es fundamental y obligatoria para garantizar la legalidad y sostenibilidad del comercio de especies incluidas en el Apéndice II de CITES; el ECS, a través de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) está diseñado para poner de relieve los problemas en esta aplicación, y los casos en que las especies pueden ser objeto de comercio insostenible, con posible perjuicio para las poblaciones en el medio silvestre.

WCS participó activamente en los debates sobre el ECS en el CC. Apreciamos el gran esfuerzo realizado para seleccionar las 21 combinaciones de especies y países; sin embargo, existen pruebas fehacientes de que otras combinaciones de especies y países también son motivo de preocupación y podrían beneficiarse del ECS. Recomendamos que el CC y las Partes aclaren que el número de esas combinaciones debe basarse en las preocupaciones de conservación y no en un número arbitrario. Además, en la reunión del Comité de Fauna, tanto en los grupos de trabajo técnicos como en la sesión plenaria, hubo un buen debate de base científica en el sentido de que tendría más sentido desde el punto de vista científico, y podría ser más útil para las Partes, examinar las especies de tiburones incluidas en el Apéndice II en función de la cuenca oceánica o de la población, en lugar de seleccionar unos pocos países. Recomendamos al CC que aborde esta cuestión, con posibles enmiendas a la Reso. Conf. 12.8 (Rev. CoP18) para su consideración por la CoP20.

WCS agradece el documento, así como el resumen de los avances en el Examen del Comercio Significativo. Consideramos que la aplicación del Artículo IV de la Convención es fundamental y obligatoria para garantizar la legalidad y la sostenibilidad del comercio de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES; el ECS está diseñado para poner de relieve los problemas en esta aplicación y los casos en que las especies pueden ser objeto de un comercio insostenible, en detrimento de las poblaciones silvestres. WCS participó activamente en los debates del CA sobre el ECS. Por último, señalamos que varios observadores de las Partes en la reunión del CA trabajaron muy duro para evitar que su país entrara en el proceso del ECS; señalamos que el proceso no es punitivo, sino que está destinado a proporcionar asistencia, y animamos a las Partes a que lo consideren positivamente. Agradecemos a las Partes que respondieron positivamente en la reunión del CA.

37. [Posesión de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I](#)

Se trata de una cuestión de importancia crítica que merece la atención de las Partes en la CITES, pero que requerirá cierta sensibilidad. Es importante la frase utilizada por la Secretaría en el párrafo 8 del documento, según la cual la legislación nacional debería prohibir y penalizar "la posesión de especímenes CITES que hayan sido **obtenidos** en contravención de la Convención" [énfasis añadido]. Teniendo esto en cuenta, apoyamos los proyectos de recomendaciones propuestos por la Secretaría para su adopción por el Comité Permanente, en particular en lo que se refiere a la legislación nacional.

38. [Revisión de la Resolución Conf. 11.3 \(Rev. CoP19\) sobre Cumplimiento y observancia](#)

WCS se complace en participar en el GT entre sesiones sobre la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19), y creemos que este documento representa un resumen preciso de su trabajo hasta la fecha. Coincidimos con otros miembros del GT en que las cuestiones críticas que deben abordarse en la revisión incluyen la aplicación de la CITES para las especies marinas, las medidas que deben adoptarse para las existencias, y la cuestión de los plazos de respuesta sobre posibles cuestiones de incumplimiento (véase el párrafo 20). Con respecto a los plazos de respuesta, acortar el plazo de seis a tres meses, con un recurso adecuado en caso de que se reciba correspondencia, es apropiado cuando pueda haber cuestiones de comercio ilegal, comercio de animales vivos que no cumplan con CITES, etc.

39. Ejecución

39.1. Cuestiones de ejecución

WCS se complace en ver las medidas nacionales adoptadas por las Partes de la CITES, incluyendo Malasia, India, Zimbabwe y Sudáfrica, para hacer frente a los delitos de tráfico de vida silvestre asociados con la corrupción, así como las medidas unilaterales destinadas a abordar las cuestiones de comercio ilegal. Cuando las Partes estén tomando medidas unilaterales para abordar a los países o individuos implicados en el tráfico de vida silvestre, CITES debe tomar nota de la relación entre dichas ofensas y cualquier progreso realizado en los programas existentes diseñados para mejorar el cumplimiento de CITES. WCS insta a las Partes a informar, cuando sea posible, sobre las acciones de aplicación de la ley asociadas con impactos demostrables sobre el comercio ilegal de vida silvestre.

Observamos que no se ha localizado financiación externa para la aplicación de la Decisión 19.79, e instamos a las Partes a movilizar dicha financiación. Además, recomendamos que el mantenimiento de la base de datos de comercio ilegal se convierta en financiación básica, dado el papel de esta base de datos en el tratamiento de cuestiones de comercio ilegal específicas de cada taxón.

39.3. Grupo de trabajo CITES sobre grandes felinos

WCS acoge con satisfacción los progresos realizados en la convocatoria del Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos de la CITES, y elogia a Uganda, Estados Unidos y otros por su liderazgo en este sentido. WCS se complace en haber podido asistir a la reunión del Grupo de Trabajo en abril de 2023 y compartir nuestra experiencia. Creemos que el documento final de la reunión del Grupo de Trabajo en abril de 2023 contiene recomendaciones importantes que deben ser consideradas por las Partes durante su implementación nacional de la CITES. Sin embargo, WCS no apoya la revisión de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP19) para que incluya a todas las especies de grandes felinos incluidas en CITES. Los problemas a los que se enfrentan estas especies, y en concreto los problemas del comercio internacional, son demasiado diferentes como para englobarlos en una sola resolución, ya que sería extremadamente largo y difícil de aplicar. Además, los procesos para actualizar o enmendar una resolución de este tipo serían tareas complejas, con poco o ningún beneficio para la conservación.

39.4. Apoyo a la represión de los delitos contra la vida silvestre en África Occidental y Central

WCS se complace en participar en el Grupo de Trabajo entre sesiones sobre el apoyo a la aplicación de las leyes contra los delitos contra la vida silvestre en África Occidental y Central, y elogia el liderazgo de Nigeria en su papel de Presidente. Apoyamos el camino a seguir propuesto en este documento.

41. Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)

41.1. Informe de la Secretaría

41.2. Grandes felinos asiáticos en cautividad

WCS acoge con satisfacción los informes de muchas Partes, incluidos los Estados del área de distribución de las especies de grandes felinos asiáticos, así como las OIG y las ONG. Lamentamos que varios Estados del área de distribución no hayan informado sobre las medidas relacionadas con la conservación *in situ* o los esfuerzos contra el tráfico de vida silvestre y los instamos a proporcionar información complementaria antes de la reunión del Comité Permanente.

En cuanto al Doc. 41.2, nos complace ver que se han llevado a cabo misiones técnicas en muchos países identificados como poseedores de instalaciones preocupantes, y que se han previsto misiones adicionales por invitación de las Partes, como Estados Unidos. Instamos a China a que invite a una misión técnica similar para completar esta revisión global. Lamentamos, sin embargo, que en muchos casos en los que se llevaron a cabo misiones técnicas, la Secretaría CITES y los socios técnicos no tuvieran acceso a una o más instalaciones.

Con respecto a las recomendaciones propuestas por el Comité Permanente en el Doc. 41.2, observamos que no existe un plazo para garantizar que las Partes apliquen las recomendaciones en respuesta a las conclusiones de las misiones técnicas. Recomendamos la inserción de una recomendación del SC para proporcionar un informe antes de SC78, como parte de la presentación de informes sobre Reso. Conf. 12.5 (Rev. CoP19), o potencialmente antes de la SC79/CoP20.

42. Comercio ilegal de grandes simios africanos (Gorilla gorilla, Gorilla beringei, Pan troglodytes y Pan paniscus)

WCS aprecia este documento y apoya las recomendaciones de la Secretaría. Sin embargo, observamos que en su resumen de las amenazas a las poblaciones de grandes simios africanos, además de las graves amenazas de la caza furtiva para el comercio ilegal de animales vivos, carne y partes del cuerpo, y la pérdida y degradación del hábitat, los grandes simios también están amenazados por la propagación de patógenos de los seres humanos (que originalmente pueden haberse propagado de otros animales). Para proteger la salud de los grandes simios y de las comunidades locales que pueden matarlos ilegalmente o encontrar animales muertos, es necesaria la vigilancia y un planteamiento firme de "Una salud". A medida que aumenta el número de investigadores, ecoturistas, habitantes locales y soldados en los bosques de las tierras bajas de África central y sus alrededores, aumenta la probabilidad de que virus, parásitos y otros patógenos se transmitan entre ellos y los grandes simios. Las investigaciones sugieren que decenas de miles de grandes simios perecieron a causa del virus de la fiebre hemorrágica del Ébola, que también es mortal para los humanos. Los [Programas de Salud de la WCS](#) están a la vanguardia de las investigaciones sobre el diagnóstico, la gestión y la prevención de tales enfermedades.

43. Jaguares (Panthera onca)

El jaguar es una especie emblemática de las Américas, tanto por su importancia en el mantenimiento de los paisajes naturales y la funcionalidad de los ecosistemas, como por ser un importante elemento cultural a lo largo de su distribución durante siglos, en particular para los Pueblos y Naciones Indígenas. Alentamos a las Partes a apoyar todas las acciones necesarias para beneficiar la conservación de esta especie emblemática y ecológicamente importante.

WCS tiene un amplio programa de conservación del jaguar y trabaja con gobiernos y otros socios en la conservación del jaguar y su hábitat en nueve países (Guatemala, Honduras, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay y Brasil). WCS está muy preocupada por la amenaza emergente del tráfico nacional e internacional de partes de jaguar.

WCS da la bienvenida a este documento, y aprecia la minuciosidad de la discusión y el análisis de la Secretaría. Los científicos/expertos de la WCS que trabajan con jaguares en la región tuvieron el placer de asistir a la reunión de los Estados del área de distribución del jaguar celebrada en Cuiabá, Brasil, del 18 al 22 de septiembre de 2023.

Apoyamos todas las recomendaciones de los participantes en la reunión de los Estados del área de distribución. En particular: Apoyamos firmemente la integración del trabajo relacionado con CITES, CMS y la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar ("Jaguar2030"). Todos los Estados del área de distribución del jaguar son Partes del CDB y de CITES, y la realización de Jaguar2030 cumplirá sin duda múltiples objetivos del GBF del CDB. Apoyamos las siete áreas de trabajo identificadas en el párrafo 11, y estamos trabajando ahora y seguiremos ayudando en la implementación de seis de ellas, tal y como se han identificado. Apoyamos el establecimiento de un sistema a largo plazo para monitorear la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal asociado de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, según los párrafos 15 y 16. Recomendamos que este sistema de monitoreo sea diseñado para incorporar datos disponibles que abarquen al menos la última década, ya que esto permitirá una comprensión más completa y la identificación de tendencias junto con la integración de nuevos datos. WCS ha colaborado activamente con socios gubernamentales y de la sociedad civil en la región de los Andes, Amazonas y Orinoco para sistematizar estos datos y nos complacería facilitar su inclusión en este nuevo sistema a través de nuestros socios gubernamentales. También apoyamos las recomendaciones de los párrafos 21 y 22, con respecto a la creación de una plataforma intergubernamental; recomendamos que esta plataforma considere la facilitación del intercambio de información entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley a través de diferentes países, incluyendo aquellos en regiones de tránsito y destino, extendiéndose más allá del rango de distribución de los jaguares para agilizar el intercambio de datos críticos concernientes a casos de tráfico internacional que involucren jaguares.

También apoyamos las recomendaciones del párrafo 31, incluida la necesidad crítica de incluir el monitoreo de la población de jaguares. Reconocemos que esto conlleva mucho trabajo y animamos a las Partes a trabajar a través de la Hoja de Ruta Jaguar2030 en las iniciativas de conservación cooperativa. También tomamos nota de que el Comité Directivo de Jaguar2030 ha restablecido un Subcomité de Finanzas Sostenibles, que podría ser útil para estos esfuerzos.

47. [Introducción desde el mar](#)

WCS aprecia la atención prestada por las Partes a la aplicación de sus obligaciones relativas a los especímenes capturados en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ). Apreciamos todo el trabajo duro y la creación de consenso que ha supuesto la adopción de la Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16); lamentablemente, es necesario avanzar más en la aplicación de esta resolución y los requisitos asociados de la CITES, para los especímenes capturados en ABNJ. Agradecemos el documento y apoyamos todas las recomendaciones de la Secretaría. En particular, agradecemos a la Secretaría por los cambios propuestos a las "10 preguntas más frecuentes sobre la introducción procedente del mar" (Anexo al Doc. 41), incluyendo su consideración de las sugerencias hechas por WCS. Apoyamos su finalización y publicación en el sitio web de CITES, y su uso tanto en los programas de capacitación como en la información a las Partes en caso de que surjan preguntas. Esperamos seguir colaborando con las Partes y la Secretaría para ayudar a garantizar la aplicación efectiva de la CITES para las especies capturadas en ABNJ.

50. [Existencias y reservas](#)

WCS ha tenido el placer de unirse a anteriores grupos de trabajo entre sesiones sobre esta cuestión, que es a la vez compleja y esencial de simplificar para la correcta aplicación de la CITES. Las cuestiones destacadas en SC77 Doc. 51, por ejemplo, se destaca la urgencia de la gestión de las existencias de marfil de elefante. Estamos de acuerdo con las observaciones de la Secretaría contenidas en el párrafo 15, aunque creemos que la referencia a los especímenes "muertos" en la definición propuesta (párrafo 16) puede requerir una mayor reflexión (ya que algunas partes y derivados pueden ser difíciles de definir como "muertos").

Cuando se haya determinado que las reservas facilitan el comercio ilegal o interactúan con él, por ejemplo en el caso de los pangolines o el antílope saiga, puede merecer la pena perfeccionar las recomendaciones de esos puntos del orden del día o documentos para solicitar que las Partes pertinentes informen sobre la adopción de las orientaciones sobre la gestión de las reservas, así como sobre cualquier problema detectado en la aplicación de dichas orientaciones, antes de la SC78.

51. [Existencias y reservas \(marfil de elefante\)](#)

WCS tuvo el placer de participar en anteriores GT entre sesiones sobre este tema. WCS cree firmemente que las reservas de marfil de elefante obtenidas o comercializadas legal o ilegalmente no deben ser objeto de comercio y deben ser puestas fuera del uso económico. Las Partes con reservas de marfil de elefante tienen desafíos significativos con respecto a la gestión y la seguridad de las complejas cadenas de custodia de un producto de tan alto valor (y es de hecho la razón por la que varias Partes han optado por destruir estas existencias una vez que se han completado los procedimientos legales).

Nos complace observar un aumento constante, aunque desigual, de la notificación de reservas de marfil de elefante en consonancia con la Reso Conf. 10.10 (Rev CoP18), y reconocemos el valor de avanzar en el trabajo bajo el punto 50 del orden del día para definir mejor las reservas de marfil y otros especímenes incluidos en la CITES. Tomamos nota de la existencia de posibles reservas en la República Centrafricana, Camerún y la RDC, entre muchos otros países donde se ha decomisado marfil. Acogemos con satisfacción el apoyo de Suiza para estandarizar y utilizar mejor los datos sobre existencias.

Estamos de acuerdo con las recomendaciones del documento, incluida la de pedir a los miembros del CC que informen sobre su alcance regional basándose en las conclusiones de la Secretaría.

52. Transporte de especímenes vivos

WCS agradece este documento de la Secretaría. Apoyamos la realización de un taller mundial sobre el transporte de especímenes vivos. El borrador de los TdR nos parece satisfactorio, pero esperamos que se puedan incluir módulos con demostraciones en vivo o en vídeo de la manipulación de animales vivos, en particular de aquellos que puedan ser peligrosos, venenosos, enfermos, heridos o que supongan un riesgo de propagación de patógenos a otros animales o a las personas que los manipulan. Con más de 125 años de experiencia y gestión de zoológicos, en nuestros cuatro zoológicos y acuario de la ciudad de Nueva York, WCS tiene amplia experiencia en la manipulación y transporte de animales vivos. WCS ha proporcionado a la Secretaría toda la financiación solicitada (15.000 dólares) para este taller, y esperamos trabajar con la Secretaría y las Partes para ayudar a que el taller sea lo más práctico y útil posible.

55. Reunión de diálogo para los Estados del área de distribución del elefante africano (*Loxodonta africana*)

WCS acoge con satisfacción la presentación de este documento de Botswana, que avanza la Decisión 19.167 adoptada en la CoP19, y en la que Botswana se ofrece amablemente a acoger una reunión de Diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano. Por supuesto, el Comité Permanente está en su derecho de convocar una reunión de diálogo y establecer el orden del día. También respetamos los objetivos de una reunión de diálogo, para lograr un consenso sobre cuestiones que son difíciles o controvertidas, a través de la discusión y la negociación; apoyamos todos los esfuerzos para lograr dicho consenso. Sin embargo, instamos a los miembros del Comité Permanente, a Botswana, a los gobiernos donantes y a otros a que se aseguren de que la reunión esté lo suficientemente centrada como para alcanzar sus objetivos. Recomendamos cierta racionalización del orden del día, para aumentar la eficacia y la productividad (ya que se propone abarcar mucho en cuatro días).

Por ejemplo, el Comité de Fauna ha debatido la cuestión de la nomenclatura de los elefantes africanos y la forma en que CITES reconocerá las dos especies de *Loxodonta* spp.; la cuestión también se debatirá en la SC77. Se trata más de una cuestión científica y técnica que de una cuestión política que requiera debate, negociación y consenso, por lo que recomendamos que no se incluya en el orden del día de la reunión del Diálogo (confiamos en que se pueda acordar una solución en la SC77).

En cuanto a los TdR de la reunión, reconocemos que se trata de una reunión impulsada por los Estados del área de distribución y diseñada para ellos. Sin embargo, sería valioso recibir algunas aportaciones técnicas de los Estados importadores, expertos en especies y otros expertos implicados en la conservación *in situ* de los elefantes y en la lucha contra el comercio ilegal de marfil. Tomamos nota de que el actual proyecto de TdR lo permite, pero pedimos que se aclare cómo se concederá la aprobación de los Estados del área de distribución antes de viajar a la reunión, y cómo se aprobaría a los observadores/ONG. Esta transparencia aumentará el éxito de esta importante reunión.

56. Disposición de especímenes confiscados

WCS observa con preocupación que la Decisión 19.171 no ha sido aplicada por las Partes, ya que la Secretaría no ha recibido la información solicitada. Recomendamos que la Secretaría emita una Notificación sobre este vacío, e invite a las Partes a proporcionar esta información. Sin embargo, esto puede ser más fácil de hacer para las Partes con alguna estructura - como una breve encuesta o un taller para discutir los desafíos con la definición y gestión de especímenes confiscados. Las recomendaciones del CC pueden revisarse en consecuencia. Acogemos con satisfacción el apoyo de la UE para la aplicación de la Decisión 19.169(b), y agradecemos el apoyo de otras Partes o donantes.

59. Revisión de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre el Registro de establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales especies animales incluidas en el Apéndice I

WCS acoge con satisfacción la actualización de los progresos del grupo de trabajo entre sesiones preparada por Estados Unidos. Destacamos dos cuestiones clave. En primer lugar, en general es útil permitir a la Autoridad Administrativa CITES cierta flexibilidad en los procedimientos nacionales para aprobar y gestionar las operaciones registradas de cría de especies del Apéndice I con fines

comerciales. Sin embargo, sería beneficioso contar con alguna orientación intergubernamental acordada, como qué constituye un cambio importante, para informar sobre los procedimientos nacionales. En segundo lugar, observamos que la Reso. Conf. 12.10 (Rev.) obliga a las Autoridades Administrativas a garantizar que cualquier operación aprobada de cría en cautividad "hará una contribución significativa continua de acuerdo con las necesidades de conservación de la especie en cuestión". Esto debería incluir las interacciones con los esfuerzos para combatir el comercio ilegal, y tal aclaración sería útil en esta resolución.

63. Elefantes (*Elephantidae* spp.)

63.1. [Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 \(Rev. CoP19\) \[rev.21\]](#).

63.2. [Sostenibilidad financiera y operativa de los programas MIKE y ETIS](#)

WCS aprecia los esfuerzos de la Secretaría para apoyar diversos programas y análisis esbozados en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP19). Nos complace ver la disminución de las puntuaciones PIKE que podrían indicar una reducción de la caza furtiva, y encontramos que las tasas de caza furtiva se han estabilizado o disminuido en muchos lugares donde la WCS trabaja con gobiernos, comunidades, Pueblos Indígenas y otros para combatir la caza furtiva. Sin embargo, en consonancia con los datos de ETIS que aún reflejan grandes envíos organizados, instamos a mantener la cautela y la vigilancia mientras se desarrolla la dinámica de almacenamiento evidenciada durante la pandemia de COVID-19.

Agradecemos la financiación extrapresupuestaria del Reino Unido que permitirá a la Secretaría contratar a un consultor para una revisión del proceso de los PANM. Este consultor deberá utilizar enfoques transparentes y basados en la evidencia para evaluar la intención, las directrices y los resultados del proceso de los PANM en línea con los TdR identificados. Una consulta abierta para recabar opiniones sería bienvenida, teniendo en cuenta que algunas Partes han dicho en el pasado que su inclusión en el proceso de los PANM fue útil para reducir el comercio ilegal de marfil en su país.

Tomamos nota de los debates en curso de las Partes y los Observadores en torno a las definiciones de existencias, así como una posible falta de claridad sobre lo que constituye un mercado nacional legal de marfil. Creemos que un mayor trabajo entre sesiones para generar una amplia orientación sobre estas cuestiones podría mejorar la presentación de informes a la CITES, y hay una gran cantidad de conocimientos e información que puede sustentar esa amplia orientación. Instamos al Comité Permanente a que reflexione sobre la forma en que los grupos de trabajo existentes y los nuevos grupos de trabajo entre sesiones podrían hacer avanzar estas cuestiones.

65. [Antílopes saiga \(*Saiga* spp.\)](#)

WCS aprecia los esfuerzos de la Secretaría para aplicar las Decisiones 19.213-5 y 19.217, y elogia a las Partes que proporcionaron información actual y actualizada sobre la aplicación de dichas decisiones.

Como se señaló durante el AC32, el WCS sigue preocupado por algunas de las exportaciones comunicadas de especímenes de saiga procedentes de Ucrania, que contienen códigos de origen y códigos de propósito aplicados incorrectamente o malinterpretados. Si bien la declaración de aclaración de Ucrania es bienvenida, todavía hay preocupaciones que deben abordarse. Por ejemplo, todavía no está claro si los especímenes eran de origen silvestre o criados en cautividad. En particular, la anotación actual a la inclusión del antílope saiga en el Apéndice II (adoptada en la CoP18) no permite la exportación de saiga de origen silvestre para el comercio.

Acogemos con satisfacción el informe de la Secretaría sobre los decomisos de especímenes de saiga contenidos en los informes anuales sobre comercio ilegal de las Partes. Tomando nota de algunas tendencias positivas, como la disminución del número de decomisos, observamos que el tamaño de dichos decomisos es de vital importancia. Al igual que en el caso de los pangolines o los elefantes, las grandes incautaciones indican organización, almacenamiento y transacciones comerciales continuadas a una escala más industrial. Recomendamos que el Comité Permanente solicite a la Secretaría que vuelva a analizar la base de datos sobre comercio ilegal teniendo esto en cuenta antes de la SC78.

67. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)

67.1. [Evidencia de comercio continuado no conforme de especies de tiburón incluidas en el Apéndice II \(Carcharhinus longimanus\).](#)

WCS acoge con satisfacción este documento de las Maldivas, que lleva al Comité Permanente un análisis presentado a la AC32 sobre el continuo comercio no declarado y no declarado de esta especie en peligro crítico (*Carcharhinus longimanus*, tiburón punta blanca oceánico). El análisis concluye, basándose en amplios estudios genéticos de los mercados de aletas de tiburón de Asia oriental, cruzados con la base de datos sobre comercio CITES, que continúa el comercio ilegal a gran escala de la especie.

El documento incluye una serie de recomendaciones (párrafo 10) para que las Partes comprendan mejor cómo abordar y responder a esta falta de cumplimiento de los requisitos de la CITES. WCS apoya todas estas recomendaciones, y llama particularmente la atención sobre las recomendaciones contenidas en el párrafo 10, subpárrafo 2a del documento, que consideramos deben ser priorizadas cuando el documento sea discutido en la SC77.

67.2. [Informe del Comité de Fauna](#)

67.3. [Informe de la Secretaría](#) [A3]

WCS aprecia los esfuerzos de la Secretaría y de las Partes para continuar implementando con éxito las inclusiones de tiburones y rayas adoptadas en las cuatro CoPs anteriores de la CITES. Estos documentos muestran el progreso en curso en la gestión eficaz del comercio mundial de partes y productos de tiburones y rayas, pero ponen de relieve que se necesitan esfuerzos continuos para garantizar que las inclusiones en el Apéndice II de la CITES están dando lugar a un comercio sostenible, trazable y legal de las especies de tiburones incluidas en la CITES.

WCS cree que la entrega del estudio completo descrito por primera vez en la decisión 18.221, y trasladado a la Decisión 19.223 sobre el desajuste entre los niveles de captura y comercio de los tiburones y rayas incluidos en CITES debería seguir siendo una prioridad máxima. Los datos sobre comercio siguen indicando una infradeclaración por parte de las Partes de CITES, cuando se comparan con los datos de capturas a nivel nacional y los estudios sobre el comercio de aletas y carne de tiburón en sus centros. Tomamos nota de que en el punto 11 del Documento 67.3 la Secretaría tiene previsto proporcionar información actualizada sobre los planes para investigar mejor la cuestión de los "tiburones desaparecidos" mediante la plena aplicación de la Decisión 19.223, y pedimos a las Partes y a la Secretaría que den prioridad a esta cuestión cuando se debatan estos documentos en la SC77.

74. [Taxonomía y nomenclatura de los elefantes africanos \(Loxodonta spp.\)](#) [Inf. 5].

WCS agradece el resumen detallado de la Secretaría sobre esta cuestión, así como los comentarios recibidos. También agradecemos el Documento de Información 5 del SC77, que incluye todos los comentarios recibidos en respuesta a la Notificación a las Partes n° 2023/078 sobre esta cuestión (los comentarios de WCS se encuentran en las páginas 37-39).

En cuanto al párrafo 46 del Doc. 74, se están elaborando los próximos informes de la UICN sobre la situación de los elefantes africanos (un volumen para los elefantes de bosque y otro para los elefantes de sabana) que aclararán el área de distribución completa de ambas especies de elefantes (nuestros científicos miembros del Grupo de Especialistas en Elefantes Africanos de la UICN serán coautores). Probablemente habrá que hacer correcciones sobre la presencia de elefantes puros de sabana (*Loxodonta africana*) en Benín, Burkina Faso, República Centroafricana y Togo (aunque puede haber híbridos).

WCS reconoce plenamente que la ciencia es clara en cuanto a que existen dos especies de elefante africano: el elefante africano de sabana (*Loxodonta africana*), y el elefante africano de bosque (*Loxodonta cyclotis*). WCS recomienda un cambio de nomenclatura en los Apéndices de CITES, para listar ahora *Loxodonta spp.* (reemplazando *Loxodonta africana* por *Loxodonta spp.*). Apoyamos la conclusión de la Secretaría de que dicho cambio es puramente taxonómico y no requeriría una

propuesta para enmendar los Apéndices, ya que no cambiaría la inclusión en el Apéndice de ninguna población de elefante africano.

Las poblaciones de *Loxodonta africana* y *Loxodonta cyclotis* [actualmente incluidas en el Apéndice I](#) seguirían todas en el Apéndice I, y las poblaciones de *Loxodonta africana* incluidas en el Apéndice II (las de Botsuana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue) permanecerían en el Apéndice II, y seguirían sujetas a las [Anotaciones](#) adoptadas por la CoP y que se encuentran en la Anotación A10. Creemos que esta es la mejor opción y la más práctica, y la más coherente con el tratado CITES, las Resoluciones de la CoP y los precedentes, por las razones resumidas por la Secretaría y compartidas por las Partes y las ONG.

WCS recomienda por lo tanto que el SC acuerde: avanzar para cambiar la nomenclatura del elefante africano en los Apéndices de CITES, para reemplazar *Loxodonta africana* con *Loxodonta* spp: 1) solicitar al Comité de Fauna que proponga este cambio a la CoP20 y que proponga una referencia nomenclatural adecuada para este cambio; 2) y solicitar a la Secretaría que prepare propuestas de enmiendas a las Resoluciones pertinentes y a las directrices de la CITES para abordar este reconocimiento de las dos especies de elefantes africanos, y que las someta a la consideración del SC78. Creemos que esta recomendación es plenamente coherente con todos los datos científicos disponibles y con la práctica y los precedentes de CITES.

Anexo: Acrónimos utilizados

ABNJ	Zonas fuera de la jurisdicción nacional
AC	Comité de Animales CITES
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
CoP	Reunión de la Conferencia de las Partes
CoP19	19 reunión de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2022)
CdP20	20 reunión de la Conferencia de las Partes
ETIS	Sistema de información sobre el comercio de elefantes CITES
UE	Unión Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GBF	Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal
IFS	Introducción desde el mar
OIG	Organización intergubernamental
PI	Pueblos indígenas
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
CL	Comunidades locales
AMMA	Acuerdo multilateral sobre medio ambiente
MIKE	La CITES vigila la matanza ilegal de elefantes
MdE	Memorándum de entendimiento
PANM	Plan de Acción Nacional del Marfil
PANRM	Plan de acción nacional para el marfil y el rinoceronte
ONG	Organización no gubernamental
OHHLEP	Grupo de expertos de alto nivel de Una Sola Salud
PIKE	Proporción de elefantes matados ilegalmente
ECS	Examen del comercio significativo CITES
SC	Comité Permanente de la CITES
SC77	La 77 reunión del Comité Permanente de la CITES
SC78	La 78 reunión del Comité Permanente de la CITES
TdR	Términos de referencia
DNU DPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
GT	Grupo de trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
WOAH	Organización Mundial de Sanidad Animal

Wildlife Conservation Society (WCS)

2300 Southern Blvd.

Bronx, NY 10460 EE.UU.

Para más información, póngase en contacto con

slieberman@wcs.org y adegemmis@wcs.org